



MUNICIPALIDAD
DE LINCE

RESOLUCION DE GERENCIA N° 030 – 2021 – MDL-GM

Lince, 29 de enero del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL

VISTO el Informe de N° 00021-2021-MDL-GAF/ST de la Subgerencia de Tesorería; Proveído N° 220-2021-GAF, y el Informe N° 041-2021-GAJ/MDL, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia N°022-2021-MDL/GM de fecha 20 de enero de 2021 se aprobó la Directiva N°002-2021-MDL “Normas para la Apertura, Administración, Control y Liquidación del fondo de Caja Chica de la Municipalidad de Lince”, según lo señalado en el artículo Primero de la misma;

Que, con **Informe N°00021-2021-MDL/GAF/ST** de fecha 27 de enero de 2021, la Subgerencia de Tesorería solicita la modificación de la Resolución de Gerencia N°022-2021-MDL/GM, indicando que no se han considerado los siete artículos propuestos en el proyecto de Resolución adjuntado en el Memorando N° N°003-2021-MDL-GAF según detalla: (...),

“Artículo Segundo: Autorizar la apertura de la Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Lince para el ejercicio 2021, por el monto de S/ 15,000.00 (quince mil y 00/100 soles), siendo que la reposición de este monto se podrá efectuar hasta en tres (3) veces mensuales previa revisión y fiscalización de la documentación sustentatoria.

Artículo Tercero: Designar, a partir de la fecha, como titular a la CPC JUANA RUIZ VASQUEZ y como suplente a la CPC GLORIA MARIA BARBARAN BARRAGAN, la administración y control del Fondo Fijo para Caja Chica.

Artículo Cuarto: Disponer el monto máximo para cada adquisición con cargo a la Caja Chica no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una UIT, para el ejercicio 2021 cada comprobante de pago no podrá exceder de S/ 880.00.00 (Ochocientos Ochenta y 00/100 Soles).

Artículo Quinto. - Autorizar por única vez, a que los gastos efectuados a partir del 2 de enero del 2021 hasta la publicación de la presente resolución sean cubiertos con los fondos de la caja chica, y para cuyo efecto deberán presentar los comprobantes de pago respectivos autorizados por Sunat y estar debidamente autorizados por la Gerencia de Administración y Finanzas, con la finalidad de mantener la operatividad de la gestión administrativa de la Municipalidad.

(...)”

Que, en ese sentido, la citada Directiva, en el Numeral VII - 7.1 establece: *“Mediante Resolución de la Gerencia Municipal, se apertura la Caja Chica y se establecen el responsable Titular y Suplente de la Administración de la caja chica, y el monto máximo”;*

Que, en ese sentido, la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda la modificación de la Resolución de Gerencia N°022-2021-MDL/GM, *teniéndose en cuenta que la aprobación de la Directiva guardaría conexión con la apertura de caja chica, por tanto, se recomienda modificar la Resolución de Gerencia, en el sentido de*



MUNICIPALIDAD
DE LINCE

RESOLUCION DE GERENCIA N° 030 – 2021 – MDL-GM

Lince, 29 de enero del 2021

incorporar el artículo segundo, tercero y cuarto referidas a la Apertura de Caja Chica, designación de administradores de la Caja Chica titular y suplente, y el monto máximo;

Estando a lo informado por los documentos del visto, y en uso de las facultades conferidas por el literal j) del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza N° 346-2015-MDL y modificatorias.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la modificación de la Resolución N°022-2021-MDL-GM que aprobó la Directiva N°002-2021-MDL/GAF “Normas para la Habilitación, Administración y Control del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Lince”, que forma parte integrante de la presente Resolución, debiéndose incorporar los artículos tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo, según se detalla:

Artículo Primero: (...)

Artículo Segundo: (...)

Artículo Tercero.- **AUTORIZAR** la apertura de la Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Lince para el **ejercicio 2021**, por el monto de S/. 15,000.00 (Quince mil y 00/100 Soles), siendo que la reposición de este monto se podrá efectuar hasta en tres (3) veces mensuales previa revisión y fiscalización de la documentación sustentatoria.

Artículo Cuarto. - **DESIGNAR**, a partir de la fecha, como titular a la **CPC. JUANA RUIZ VÁSQUEZ** y como suplente a la **CPC. GLORIA MARIA BARBARAN BARRAGAN**, la administración y Control del Fondo Fijo para Caja Chica.

Artículo Quinto. - **DISPONER** el monto máximo para cada adquisición con cargo a la Caja Chica no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una UIT, para el ejercicio 2021 cada comprobante de pago no podrá exceder de S/.880.00.00 (Ochocientos ochenta y 00/100 Soles);

Artículo Sexto. - Autorizar por única vez, a que los gastos efectuados a partir del 2 de enero del 2021 hasta la publicación de la presente resolución sean cubiertos con los fondos de la caja chica, y para cuyo efecto deberán presentar los comprobantes de pago respectivos autorizados por Sunat y estar debidamente autorizados por la Gerencia de Administración y Finanzas, con la finalidad de mantener la operatividad de la gestión administrativa de la Municipalidad.

Artículo Séptimo. - **ENCARGAR** todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Lince, usuarias de la Caja Chica, el estricto cumplimiento de las disposiciones aprobadas y a la Gerencia de Administración y Finanzas las acciones que requiera para el cabal cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE